SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que por Secretaria del despacho de procedió a publicación en el Registro Nacional y emplazados el 26 de mayo de 2022 a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el litigio. **Termino para comparecer: Junio 17 de 2022, No lo hicieron.**

Roldanillo Valle, Junio 30 de 2022.

HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO Nº. 470
Roldanillo Valle, Junio Treinta (30) dos mil veintidós (2.022).

Proceso:	*Ejecutivo de Mayor Cuantía*
Demandante:	*TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA. EN REORGANIZACIÓN, representada legalmente por Miguel Ángel Medina Hernández*
Apoderado:	*Dr. Álvaro David López Cifuentes*
Demandado:	*Herederos Indeterminados del Señor Francisco Javier Blandón Álzate*
Radicado:	*76-622-31-03-001-2019-00167-00*

FINALIDAD DE ESTE AUTO.

Designar el Curador *ad lítem* que representará al demandado **Herederos Indeterminados del Señor Francisco Javier Blandón Álzate.**

CONSIDERACIONES.

Vencido el término para que los emplazados, herederos inciertos e indeterminados del causante Francisco Javier Blandón Álzate., compareciera a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, remitida la publicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, y cumplidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se le designará el Curador Ad-litem para que lo represente en el proceso.

Por lo anterior el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, Valle**,

R E S U E L V E:

UNICO: DESIGNAR como Curador *Ad Litem* de los herederos inciertos e indeterminados del causante **Francisco Javier Blandón Álzate,** al **Dr. OSCAR MARINO RAMIREZ FRANCO.** Para tal efecto, **notifíquesele y adviértasele sobre lo previsto en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P. El nombramiento es de forzosa aceptación.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS.
Juez

El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el
ESTADO No. 075
FECHA: JULIO 01 DE 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a442d28785da1393e3ed214821801d51f840f84056f0a96210ed406e582c01bc**

Documento generado en 30/06/2022 04:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica